

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

**1576.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 204, de fecha 26 de agosto de 2005, página 29659, se publica Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 26 de agosto de 2005.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio Específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

Convenio Específico 2005, que desarrolla el protocolo general suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

**SE REÚNEN**

De una parte: D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 734//2003, de 16 junio (BOE n.º 144 de 17 junio de 2003), en nombre y representación de la Administración citada Ciudad.

De otra parte D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo, Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

**MANIFIESTAN**

Primero.- Que el presente convenio específico tiene por objeto recoger el acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Viceconsejería de la Mujer), para llevar a cabo el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en cumplimiento de la Disposición adicional quinta de dicho texto legal.

Segundo.- Que, asimismo, el presente convenio específico se fundamenta en el Protocolo General suscrito, el 28 de mayo de 1999, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres, entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Ambas partes declaran que, para la realización del programa contenido en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para